



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
12/07/2022 14:19

En virtud del Decreto nº 1660/2022, de fecha 8 de junio de 2022, se aprueba el presente convenio y se procede a la formalización mediante su firma.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AMPA CEIP ROSA SERRANO Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA**

Paiporta, a la fecha de la firma digital al margen.

COMPARECEN

Por un lado, María Isabel Albalat Asensi y Alejandro Jorge Sánchez Tarazona, Alcaldesa-Presidenta y Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Paiporta, por el secretario de la Corporación Cayetano García Ramírez, para dar fe del acto, y

Por otro lado, Pedro León Castañer, con D.N.I. ***391-F, como Presidente y en representación del AMPA CEIP Rosa Serrano, C.I.F. G-97.986.582, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Padre Jorge María, 12 de Paiporta

INTERVIENEN

María Isabel Albalat Asensi y Alejandro Jorge Sánchez Tarazona, como Alcaldesa-Presidenta y Concejal Delegado de Educación, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Cayetano García Ramírez, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6a del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

Pedro León Castañer, con D.N.I. ***391-F, como Presidente y en nombre y representación del AMPA CEIP Rosa Serrano, facultado para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el Secretario de la entidad mencionada.

El AMPA CEIP Rosa Serrano se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, número 105, de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos por el que:

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento de Paiporta viene concediendo anualmente una subvención a las Asociaciones de Madres y Padres, a la Asociación de Alumnos de la Escuela de Adultos de Paiporta, a la Asociación de Estudiantes del IES La Sènia (AELSE) y a la Federación Interampa de Paiporta,



FIRMADO POR

ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA
Regidor d'Educació
12/07/2022 14:24



FIRMADO POR

AMPA CEIP ROSA SERRANO PAIPORTA
15/07/2022 15:11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
19/07/2022 8:41





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑI
12/07/2022 14:19

de notable interés para el conjunto de la población, para mejorar el funcionamiento de las mismas dentro de los centros educativos del municipio.

Segundo: Que el AMPA CEIP Rosa Serrano, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevea la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actos dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos y pedagógicos.

Tercero: Que el AMPA CEIP Rosa Serrano, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto: Que, sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

OBJETIVOS

- Fomentar y dar soporte al desarrollo de actividades educativas y culturales por parte de las Asociaciones de Madres y Padres, de la Asociación de Alumnos de la Escuela de Adultos de Paiporta, de la Asociación de Estudiantes del IES La Sènia (AELSE) y de la Federación Interampa de Paiporta dentro de los centros educativos de Paiporta.

Y de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El objeto del Convenio, es la subvención del Ayuntamiento al desarrollo de actividades educativas y culturales organizadas por parte del AMPA CEIP Rosa Serrano, todo esto durante el año 2022.

SEGUNDA. - Beneficiario. El beneficiario de la subvención será el AMPA CEIP Rosa Serrano.

TERCERA. - Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá una subvención directa al AMPA CEIP Rosa Serrano, por un importe total de 2.000,00 € con cargo a la partida 32600 48000 y RC nº 22022/8458, dentro de presupuesto del 2022.

CUARTA. - Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que el AMPA CEIP Rosa Serrano pudiera obtener.

QUINTA. - Término y forma de pago. El 50% de la subvención concedida (1.000,00 €) se hará efectiva después de la firma del convenio mediante transferencia bancaria. El otro 50% restante (1.000,00 €) se hará efectivo después de la aprobación de la cuenta justificativa pertinente y el pago se realizará mediante transferencia bancaria.

SEXTA. - Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2022. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:



FIRMADO POR

ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA
Regidor d'Educació
12/07/2022 14:24



FIRMADO POR

AMPA CEIP ROSA SERRANO PAIPORTA
15/07/2022 15:11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
19/07/2022 8:41





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
12/07/2022 14:19

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas, los objetivos educativos que se perseguían y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibí de cobro, ticket de caja, etc. siempre y que el pago sea inferior a la cuantía de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

3. En su caso, detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

SÉPTIMA. - Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA. - Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas al artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro de la subvención, se le notificará al interesado, y se le concederá un plazo de 15 días para presentar enmiendas.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta al artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA. - Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta al artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todos aquellos relacionados con la organización de actividades educativas y culturales, quedando excluidos los gastos de bebidas alcohólicas y todos aquellos que no tengan ninguna relación en las actividades educativas y culturales. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad en cuanto a igualdad y no discriminación (arte. 14 Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica).



FIRMADO POR

ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA
Regidor d'Educació
12/07/2022 14:24



FIRMADO POR

AMPA CEIP ROSA SERRANO PAIPORTA
15/07/2022 15:11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
19/07/2022 8:41





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI
12/07/2022 14:19



NIF: P4618800I

Educació

Expediente 942485H

Y para que así conste y en prueba de conformidad, los representados firman este convenio de colaboración a la fecha de la firma digital al margen, de lo que, como secretario doy fe.

Por el Ayuntamiento

Por el AMPA CEIP Rosa Serrano



FIRMADO POR

ALEJANDRO JORGE SANCHEZ TARAZONA
Regidor d'Educació
12/07/2022 14:24

Firmado: María Isabel Albalat Asensi
Alcaldesa-Presidenta

Firmado: Pedro León Castañer
Presidente

Firmado: Alejandro Jorge Sánchez Tarazona
Concejal Delegado de Educación



FIRMADO POR

AMPA CEIP ROSA SERRANO PAIPORTA
15/07/2022 15:11

Firmado: Cayetano García Ramírez
El Secretario



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ
19/07/2022 8:41



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA WZLR WRJE NJMZ JZZN

Convenio AMPA Ceip Rosa Serrano 2022 CAST - SEFYCU 3380424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>